



Ministerio del Interior, Obras
Públicas y Vivienda

138

BUENOS AIRES, 12 DIC. 2016

VISTO los Decretos N° 1540 de fecha 8 de octubre de 2013 y N° 13 de fecha 10 de diciembre de 2015, la Resolución N° 165 de fecha 21 de junio de 2000 del entonces MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, las Resoluciones Nros. 10 de fecha 25 de enero de 2016, 524 de fecha 14 de abril de 2016, 109 de fecha 1 de septiembre de 2016 del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, y la Disposición N° 91 de fecha 19 de septiembre de 2016 de la UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO (UCPyPFE) y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 165 de fecha 21 de junio de 2000 del entonces MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA se creó la UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS CON FINANCIACIÓN EXTERNA (UCPFE), destinada a ejercer la coordinación y supervisión de los Programas transferidos por el Decreto N° 176 de fecha 22 de febrero de 2000, ampliándose posteriormente sus competencias bajo la denominación de UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO (UCPy PFE).

Que mediante el Decreto N° 13 de fecha 10 de diciembre de 2015 se modificó la estructura ministerial, distribuyéndose entre distintos Ministerios competencias que concentraba el ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,



Ministerio del Interior, Obras
Públicas y Vivienda

138

INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que por Resolución N° 10 de fecha 25 de enero de 2016 del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA se designó al Arq. Daniel Gustavo CHAIN (D.N.I. N° 10.424.208) como Coordinador General de la UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO (UCPyPFE) continuadora de la UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS CON FINANCIACIÓN EXTERNA (U.C.P.F.E.).

Que por Resolución N° 524 de fecha 14 de abril de 2016 del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA se designó, con carácter "ad honorem" al Contador Víctor Nicolás ORTIZ (D.N.I. N° 14.901.885), como Coordinador General Alterno de la UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO (UCPyPFE).

Que por Resolución N° 109 de fecha 1 de septiembre de 2016 del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA se establecen las funciones de la UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO (UCP y PFE) y las del Coordinador General de dicha Unidad.

Que por el Artículo 2° de la Disposición UCPyPFE N° 91 de fecha 19 de septiembre de 2016, se asignaron las facultades del Coordinador General Alterno, de conformidad con el Art. 3° de la Resolución N° 109 precitada.

Que por Decreto N° 1540 de fecha 8 de octubre de 2013 se aprobó el modelo de Contrato de Préstamo N° 2940/OC-AR suscripto el 28 de octubre de 2013 entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE



*Ministerio del Interior, Obras
Públicas y Vivienda*

138

DESARROLLO (BID) con destino al financiamiento parcial del "PROGRAMA DE APOYO A LA POLÍTICA DE MEJORAMIENTO DE LA EQUIDAD EDUCATIVA (PROMEDU III)".

Que el referido Programa tiene entre otros objetivos continuar con las políticas de expansión y mejoramiento de la infraestructura educativa.

Que este se ejecuta bajo la responsabilidad del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA a través de la UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO (UCPyPFE).

Que de esta manera, conforme lo establece el Contrato de Préstamo y el Reglamento Operativo del Programa, la gestión operativa, técnica y administrativa del mismo estará a cargo de la UNIDAD EJECUTORA (UE) en el ámbito de la UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO (U.C.P.y P.F.E.).

Que a efectos de impulsar las acciones y procedimientos necesarios para tal fin, el ámbito programático mencionado se formalizó mediante ACTA DE ADHESIÓN al Programa entre la NACIÓN ARGENTINA y la PROVINCIA de BUENOS AIRES.

Que en dicho marco, con fecha 28 de Octubre de 2016 se realizó el Acto de Apertura de Ofertas para la Licitación Pública Nacional N° 032/16 convocada para la ejecución de la Obra: "Escuela de Educación Media N° 12, González Catán, Partido La Matanza – Provincia de BUENOS AIRES".

Que a la mencionada convocatoria se presentaron las siguientes



Ministerio del Interior, Obras
Públicas y Vivienda

138

empresas, cuyas ofertas se detallan a continuación en orden creciente de precios: 1) R.S.T. S.A., por el valor de PESOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$28.355.574,24); 2) CONSTRUCTORA PENIEL S.R.L., por el valor de PESOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL (\$28.938.000,00) y 3) HOGAR CONSTRUCCIONES S.A. por el valor de PESOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$31.161.341,88).

Que en ese marco legal e institucional se han evaluado las ofertas presentadas en la Licitación sub examine y se ha expedido la COMISIÓN DE EVALUACIÓN, recomendando la adjudicación del contrato a la Firma R.S.T. S.A., que cotizó el precio más bajo.

Que el Área de Contrataciones y Adquisiciones de la UNIDAD EJECUTORA (UE) ha revisado las actuaciones y expresado su conformidad con la adjudicación recomendada.

Que conforme lo establece el procedimiento corresponde notificar el acto de adjudicación de conformidad con lo establecido en la Cláusula 34.5 de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego que rige el llamado.

Que el Área Legal de la UNIDAD EJECUTORA (UE) ha tomado la intervención de su competencia.

Que en consecuencia es procedente adjudicar la Licitación Pública Nacional mencionada precedentemente en el marco del PROGRAMA DE APOYO A



Ministerio del Interior, Obras
Públicas y Vivienda

138

LA POLÍTICA DE MEJORAMIENTO DE LA EQUIDAD EDUCATIVA (PROMEDU III).

Que el suscripto se encuentra facultado para el presente acto en virtud de lo dispuesto en el Artículo 1º de la Resolución N° 524 de fecha 14 de abril de 2016 del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, por el Art. 2º de la Disposición UCPyPFE N° 91 de fecha 19 de septiembre de 2016 y la Cláusula 4.01 del Anexo Único al Contrato de Préstamo N° 2940/OC-AR.

Por ello,

EL COORDINADOR GENERAL ALTERNO DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN
DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Pública Nacional N° 032/16 a favor de la Firma R.S.T. S.A., en la suma de PESOS VEINTOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$28.355.574,24), conforme el detalle agregado en Anexo I.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que el respectivo contrato será suscripto entre la UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO y el adjudicatario, de conformidad con el modelo que como Anexo II forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase al Ing. Francisco Alfredo PUERTAS, D.N.I. N° 25.421.352, en su carácter de Coordinador Ejecutivo de la UNIDAD EJECUTORA (UE) a firmar el respectivo contrato de obra, sus addendas y las actas de

SB
GA



*Ministerio del Interior, Obras
Públicas y Vivienda*

redeterminación de precios, cuando corresponda según la normativa vigente.

ARTÍCULO 4º.- El presente gasto se imputará a la partida específica del Presupuesto vigente para el ejercicio 2016 del Programa 89, Jurisdicción 30.

ARTÍCULO 5º.- Déjase constancia que el contrato será registrado en el ámbito de la UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO – PROGRAMA DE APOYO A LA POLÍTICA DE MEJORAMIENTO DE LA EQUIDAD EDUCATIVA (PROMEDU III).

ARTÍCULO 6º.- Notifíquese a la Firma R.S.T. S.A., a los restantes oferentes y a la UNIDAD OPERATIVA LOCAL de la Provincia de BUENOS AIRES a sus efectos, regístrese y archívese.

DISPOSICIÓN UCPyPFE Nº

138

/2016


Cdr. Víctor Nicolás ORTIZ
Coordinador General Alterno
U.C.P. y P.F.E.
Ministerio del Interior,
Obras Públicas y Vivienda



PROGRAMA DE APOYO A LA POLÍTICA DE MEJORAMIENTO DE LA EQUIDAD EDUCATIVA PROMEDU III - PRESTAMO BID 2940 / OC - AR

PROVINCIA	OBRA	LPN N°	IMPORTE ADJUDICACION (INCLUYE IVA)	CONTRATISTA	PLAZO DIAS CORRIDOS
BUENOS AIRES	Escuela de Educacion Media N° 12 - Gonzalez Catán - Pdo. La Matanza	03216	\$28.355.674,24	R.S.T. S.A.	450
TOTAL			\$28.355.674,24		

Handwritten signature and initials, possibly 'AS' and a large flourish.

ANEXO II

138

Entre el PROGRAMA DE APOYO A LA POLÍTICA DE MEJORAMIENTO DE LA EQUIDAD EDUCATIVA – PROMEDU III (BID 2940/OC-AR) en adelante llamado EL CONTRATANTE, representado en este acto por, en carácter de, por una parte y por la otra la/s Empresa/s, representada/s en este acto por en su carácter de, cuya personería demuestra/n con la documentación que para constancia se agrega al presente, en adelante llamado EL CONTRATISTA, se conviene en celebrar el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Contratista se compromete y obliga a ejecutar la obra objeto de la Licitación Pública Nacional N°, que le fuera adjudicada por N° de fecha; en los plazos, términos, condiciones y características técnicas establecidas en la documentación licitatoria y en la documentación que acompaña a la oferta adjudicada. Forman parte integrante del presente contrato los documentos estipulados en las Condiciones Generales del Contrato y en las Condiciones Especiales del Contrato.

SEGUNDA: El Contratante se obliga a pagar a el Contratista por la total y correcta ejecución de la obra mencionada en la cláusula primera, la suma de

TERCERA: El Contratista declara no tener objeción que formular a la documentación contractual, y conocer todas las normas legales que resultan de aplicación.

CUARTA: Se establece que el Contratante no se responsabilizará por los daños y perjuicios de cualquier índole y que por cualquier causa sufra o cause el Contratista, y/o sus cosas y/o su personal, a cosas o propiedades de terceros o a terceros y que puedan originarse por la ejecución de este contrato o por el vicio o riesgo propio de las cosas de que se sirva para su ejecución.

QUINTA: El Contratista avala el presente contrato mediante por valor de \$ otorgada por

SEXTA: Para dirimir cualquier divergencia que se origine como consecuencia del

52

GA

ANEXO II

138

presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad de Buenos Aires, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción.

SÉPTIMA: El plazo de ejecución de las obras objeto del presente contrato es de..... (....) días.

OCTAVA: El Contratista tendrá una única relación contractual con el Contratante, renunciando en forma expresa a cualquier pretensión de imputar corresponsabilidad contractual al Banco Interamericano de Desarrollo.

NOVENA: Para todos los efectos que se deriven de este contrato, las partes contratantes constituyen los siguientes domicilios especiales:

Previa lectura y ratificación, se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de a los días del mes de del año 20....

LA
GO